

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 20 enero 1916).

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Sección facultativa de montes.— 5.ª Región.

CIRCULAR

Llegada la época en que por la Sección facultativa de Montes se han de recabar los datos correspondientes para redactar el Plan de aprovechamientos forestales de 1916 a 1917, se hace presente a los Ayuntamientos que posean montes dependientes del Ministerio de Hacienda, para que durante todo el mes de febrero próximo puedan remitir a la Jefatura de la 5.ª Región relaciones precisas y detalladas de los disfrutes que necesiten utilizar durante el citado año, que dará principio el 1.º de octubre de

1916 y terminará en 30 de septiembre de 1917, habiendo acordado para la buena marcha del servicio dictar las instrucciones siguientes:

1.ª Los Alcaldes acompañarán copias legalizadas de los documentos que posean relativos a derechos de mancomunidad o alera foral para conocimiento del estado legal de los montes, debiendo los pueblos que tengan estos derechos en montes de otros pueblos suscribir independientemente de éstos el estado de aprovechamientos que deseen utilizar.

2.ª Todos los aprovechamientos, de cualquier clase que sean, bien se propongan en montes de aprovechamiento común o dehesas boyales como enajenables quedan sujetos al pago del 10 por 100.

3.ª Los aprovechamientos consignados en montes enajenables se enajenarán precisamente en subasta pública, según previene el párrafo 3.º del artículo 4.º del Reglamento de Montes vigente aprobado en 14 de agosto de 1900 y el artículo 94 del de 1865.

4.ª Cuando en un monte no se soliciten aprovechamientos, se indicará el motivo que haya para así hacerlo.

5.ª Las propuestas de disfrutes se ajustarán al modelo que se acompaña.

Zaragoza, 19 de enero de 1916.—El Delegado de Hacienda, Juan de Retes.

CIRCULAR

Se hace saber a los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos dueños de montes que se expresan en la relación siguiente, que habiendo transcurrido con exceso el plazo fijado en la circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 288 del día 6 de diciembre último, sin haberse provisto de la correspondiente licencia para hacer uso de los aprovechamientos consignados en sus montes, quedan conminados con la multa personal de 17'50 pesetas si en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de esta circular no verifican el ingreso de las cantidades que les corresponde abonar en concepto del 10 por 100 de aprovechamientos forestales y se proveen de la indispensable licencia.

Zaragoza, 18 de enero de 1916.—El Delegado de Hacienda, Juan de Retes.

Relación que se cita.

Abanto, Albata, Alborge, Alfamén, Alforque, Almochuel, Almucia (La), Ardisa, Ariza y Azuara.

Belchite, Berrueco, Bijuesca, Borja, Botorrita, Brea y Bulbueite.

Cadrete, Calatayud, Calmarza, Campillo, Castejón de Alarba, Castejón de las Armas, Castejón de Valdejasa, Cervera de la Cañada, Cimballa, Codos, Cuarte y Chiprana.

Egea de los Caballeros, Encinacorba, Epila, Escatrón y Esecó.

Fabara, Farardués, Figueruelas, Fombuena, Fuendejalón, Fuentes de Ebro y Fuentes de Jiloca.

Ibdes e Iuerre.

Jaraba y Jaúlín.

Lagata, Lécera, Letux, Longás, Luesia, Luesma y Luna.

Maella, Magallón, Mainar, Maluenda, Manchones, Mara, Mediana, Mequinenza, Mezalocha, Miedes, Monterde, Morata de Jiloca, Moros, Moyuela, Muel, Nuévalos y Nuez.

Nigüella, Nuévalos y Nuez.

Olvés, Oseja y Osera.

Paracuellos de Jiloca, Pedrola, Pedrosas (Las), Piedratajada, Pina de Ebro, Pozuelo (El) y Puebla de Alfindén.

Quinto.

Remolinos, Riela, Rodén y Rueda de Jalón.

Salillas, Santa Cruz del Moncayo, Santa Cruz de Grío, Sástago y Sos.

Tauste, Terrer, Tobed, Torrijo y Tosos.

Valtorres, Velilla de Ebro, Velilla de Jiloca, Vera, Vilueña (La), Villafeliche, Villafranca de Ebro, Villalengua y Villadoz.

Zaida (La) y Zuera.

Anuncio.

Venciendo en 15 de febrero de 1916 un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón núm. 59 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, y los títulos de la expresada deuda y emisiones, amortizados en el sorteo celebrado el día 15 del actual, cuya relación por series aparece en la *Gaceta de Madrid* del día 17

del actual, la Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de febrero próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento, a cuyo fin se dictan las disposiciones siguientes:

1.ª La presentación en esta Delegación de los cupones y títulos amortizados de la deuda del 5 por 100 amortizable se efectuará en una sola factura de los ejemplares impresos, que *facilitará gratis esta Intervención.*

2.ª Cuando se presenten las facturas con cupones o títulos amortizados, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie e importe los cupones, y en número, numeración, serie e importe los títulos con los que en dichas facturas se detallen, los taladrará a presencia del presentador. Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y clases pasivas para su reembolso.» Fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados, en Zaragoza, a 20 de enero de 1916.—El Delegado de Hacienda, Juan de Retes.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

D. Julián Gómez González Ferranes, Recaudador provincial de la Hacienda pública;

Hago saber: Que en uso de las atribuciones que se me conceden en el artículo 18 de la Instrucción de 28 de abril de 1900 y prevención 5.ª del pliego de condiciones para el concurso de la adjudicación de servicios recaudatorios, he tenido a bien nombrar Recaudadores subalternos de las diferentes zonas en que se hallan agrupados los pueblos de esta provincia, a los individuos que se relacionan, facultándoles para extender la acción recaudatoria, a los pueblos que no formen parte de su demarcación para perseguir al cobro de los débitos que correspondan a los pueblos de su zona.

Zonas, pueblos cabeza de zona y Recaudadores.

- 1.ª zona de Ateca. — Ateca, D. Maximino Tomás.
- 2.ª id. — Alhama, D. Manuel Mariscal.
- 3.ª id. — Villalengua, D. Francisco Tarragona.
- 4.ª id. — Aranda de Moncayo, D. Alejandro Concellón.
- 1.ª zona de Belchite. — Belchite, D. Prudencio Gallardo.
- 2.ª id. — Azuara, D. Mariano Usón.
- 3.ª id. — Villar de los Navarros, D. Tomás Peña Navarro.

- 1.ª zona de Borja. — Borja, D. José Revillo.
- 2.ª id. — Magallón, D. Melchor Zaro.
- 1.ª zona de Calatayud. — Calatayud, D. Mariano Sanz.
- 2.ª id. — Brea, D. Luis Lovaco.
- 3.ª id. — Morés, D. Antonio Pueyo.
- 4.ª id. — Morata de Jiloca, D. Francisco Maluenda.
- 1.ª zona de Cariñena. — Cariñena, D. Hilidio Soriano.
- 2.ª id. — Cosuenda, D. Enrique López.
- 3.ª id. — Herrera, D. Marcos Rubio.
- 1.ª zona de Caspe. — Caspe, D. Manuel Piera.
- 2.ª id. — Fayón, D. Agustín Morer.
- 1.ª zona de Daroca. — Daroca, D. Hilario Arauz.
- 2.ª id. — Acered, D. Vicente Maluenda.
- 3.ª id. — Mainar, D. Alejandro Losada.
- 4.ª id. — Mara, D. Joaquín Baquedano.
- 1.ª zona de Egea. — Tauste, D. Jesús Benedicto.
- 2.ª id. — Luna, D. Clemente Colón.
- 3.ª id. — Erla, D. Sabino Longarán.
- 4.ª id. — Egea, D. Alejandro Grasa.
- 1.ª zona de La Almunia. — La Almunia, don Juan Pérez.
- 2.ª id. — Epila, D. Gregorio Font.
- 3.ª id. — Pedrola, D. Sebastián Arbea.
- 1.ª zona de Pina. — Pina, D. Rafael Abad.
- 2.ª id. — Fuentes de Ebro, D. Gerardo Lizaga.
- 1.ª zona de Sos. — Sos, D. Marino Marco.
- 2.ª id. — Uncastillo, D. Angel Casanova.
- Tarazona. — Tarazona, D. Jorge Magdalena.
- 1.ª zona de Zaragoza. — Villanueva de Gállego, D. Luis Laseo.
- 2.ª id. — Nuez, D. Manuel Valenzuela.
- 3.ª id. — Alagón, D. Isidoro Polo.
- 4.ª id. — Zaragoza, D. Pedro Estella y D. Cipriano Chons.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, agentes y contribuyentes en general, quedando sin efecto los nombramientos de Recaudadores hechos con anterioridad al presente acuerdo.

Zaragoza, 18 de enero, de 1916.—El Recaudador provincial, P. P., Jesús Royo.

SECCIÓN QUINTA

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA PROVINCIAL

Administración.

A los Ayuntamientos de esta provincia que hasta la fecha no han satisfecho la suscripción al BOLETÍN OFICIAL correspondiente a los años 1913, 1914 y 1915, a pesar de los diferentes avisos que se les han dirigido, se les concede hasta el 31 del actual como último e improrrogable plazo para que abonen esos descubiertos; previniéndoles que finalizado ese día y sin otro aviso esta Administración propondrá a la Excm. Diputación provincial el envío de comisionados.

Zaragoza, 15 de enero de 1916. — El Administrador, Fortunato Lapieza.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de primera clase, Jefe administrativo de la provincia y plaza de Zaragoza;

Hace saber: Que a las diez del día veintinueve del actual se celebrará un concurso en las oficinas de la Administración del Hospital Militar de esta plaza para la adquisición de los víveres y artículos necesarios en el mismo durante el mes de febrero próximo venidero.

Los que deseen concurrir a dicho acto, presentarán sus proposiciones documentadas, con la cédula personal, el recibo de la contribución y el poder en su caso, de diez a diez y media del citado día, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan y así se requiera, y sujetándose para su reconocimiento, entrega y pago de los mismos a la relación y pliegos de condiciones que desde hoy se encuentran en las referidas oficinas a disposición de los que deseen enterarse.

Zaragoza, 15 de enero de 1916.— Enrique Sanz.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., con cédula número, domiciliado en, y con residencia en, provincia de, calle, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha, para la adquisición de los víveres y artículos que se calcula han de consumirse en el Hospital Militar de esta plaza durante el mes de, se comprometo a facilitar los que a continuación se expresan, a los precios que también se indican:

El kilogramo de, a, (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos.

El litro de, a, (en id.) pesetas (en id.) céntimos.

El quintal métrico de, a, (en id.) pesetas (en id.) céntimos.

El cuarto de gallina, a, (en id.) pesetas.... (en id.) céntimos.

Cada huevo, a, (en id.) pesetas (en id.) céntimos.

Zaragoza, ... de ... de 191 ...

(Firma).

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios, conservación de la carretera de tercer orden de la Estación de Poleñino a la de Madrid a Francia el contratista D. José Peleato, a quien se adjudicó la contrata por el Gobierno civil en 12 de mayo de 1914, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclama-

ción contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 19 de enero de 1916.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Terminado el empadronamiento de los habitantes de esta ciudad, según lo dispone el artículo 17 de la ley Municipal vigente, estará a disposición de cuantos quieran examinarlo en la secretaría del Ayuntamiento (oficina de Estadística), los días y horas útiles, conforme a lo prevenido en el art. 20, a fin de que hasta el día 30 del corriente mes y año, puedan presentarse las reclamaciones a que el mismo se refiere.

Aprovechando este plazo, el Municipio recuerda por última vez la necesidad de que entreguen en la citada oficina, o a cualquiera de los individuos del Cuerpo de Policía Urbana o de la Guardia municipal, las hojas del padrón, todos aquellos que por cualquier causa no lo hubieren verificado; en la inteligencia de que llegado el expresado día 30 sin reclamación alguna, respecto de las clasificaciones, o resueltas las que se presentaren, se declarará ultimado el padrón y no podrá hacerse ya en él inscripción alguna.

Casas Consistoriales, 16 de enero de 1916.—El Presidente, José Salarrullana de Dios.—El Secretario, Mariano Berdejo.

Comisión de Montes.

Hasta el día 28 del actual y hora de las trece, se admitirán, en el Negociado de Montes de la secretaría municipal, proposiciones, con la rebaja del 15 por 100 sobre el primitivo tipo de tasación, para la enajenación por concurso, de los aprovechamientos siguientes:

1.º Los pastos de la mejana Redonda de Alfocea, bajo el tipo en alza de 34 pesetas y exclusivamente para ganado lanar.

2.º Los pastos para ganado lanar en la Fontaneta de Poñafior, bajo el tipo en alza de 42'50 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en el referido Negociado de Montes y las proposiciones se extenderán en papel de la clase 11.ª y en pliego cerrado.

Zaragoza, 17 de enero de 1916.—El Presidente, E. Laguna.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

D. José Salarrullana de Dios, Alcalde de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que al pie de las relaciones de deudores por los arbitrios que abajo se expresa, he dictado la siguiente

Providencia.—«No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación durante el primero y se-

gundo período de cobranza voluntaria a pesar de haber sido anunciados y conminados al pago en forma reglamentaria, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término que presija el artículo 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.»

Así lo mando y firmo poniendo el sello de mi oficina en Zaragoza, a 20 de enero de 1916.—El Alcalde, José Salarrullana.

Arbitrios que se citan.

Escaparates, toldos y marquesinas, vallas, anuncios fijos, máquinas automáticas, aperturas de establecimientos, desinfección en habitaciones, charrets, pozos negros, jornales y materiales, rótulos salientes.

SECCIÓN SEXTA

Bardallur.

Formadas las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año 1915, y previo acuerdo del Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del mismo, por el término de quince días hábiles.

Bardallur, 18 de enero de 1916.—El Alcalde, Pedro González.

Daroca.

Habiendo sido incluidos en el actual alistamiento los mozos Manuel Martín Gálvez, Desiderio Lázaro Sanmartín, Matías Valentín Martínez Crespo, Adolfo Pérez López, León Fernando Bernal Franco y Gervasio Latorre Rueda, cuyos domicilios, así como el de sus padres se ignoran, se les cita y emplaza para que comparezcan ante la Corporación municipal a los actos sucesivos del mismo, que tendrán lugar en las fechas prevenidas por la Ley, advertidos de las responsabilidades que ha de haberles si no lo verifican.

Daroca, 16 de enero de 1916.—El Alcalde, Roque Marina.

Embid de la Ribera.

Para su provisión con arreglo a los artículos 301, 305 y 302 del Reglamento de la ley de Epizootias y demás disposiciones vigentes, se anuncia la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuarias de este Municipio, dotada con el sueldo anual de ciento ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las instancias, debidamente documentadas, deberán presentarse en esta Alcaldía por término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Embid de la Ribera, 11 de enero de 1916.—El Alcalde, Angel Hernández,

Jarque.

Desconociéndose el paradero de los mozos naturales de esta villa que al final se expresan, incluidos en el actual alistamiento, se les cita, llama y emplaza, para que comparezcan a los actos de la rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados que respectivamente tendrán lugar en este Ayuntamiento los días 30 del actual, 13 y 20 de febrero y 5 de marzo próximos bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio determinado por la vigente ley de Reclutamiento.

Mozos que se citan.

Juan de la Soledad, hijo de padres desconocidos.

Tomás Marquina y Marquina, hijo de Pablo y Leocadia.

Mariano Zaragoza Becerril, hijo de padre desconocido y de Matea.

Jarque, 16 de enero de 1916. — El Alcalde, Zocariás Fornies.

Lumpiaque.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con el haber anual de 387 pesetas por residencia y prestación de servicios sanitarios, más los medicamentos que se suministren a las familias pobres, todo la cual pagado por trimestres vencidos, pudiendo solicitarla en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presentando los documentos justificativos en la secretaría de este Ayuntamiento.

Lumpiaque, a 5 de enero de 1916. — El Alcalde, Mariano Alda.

Morata de Jalón.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la titular de Inspector de carnes de esta villa, con la dotación anual de 90 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía en el término de treinta días después de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pasados los cuales se proveerá.

Morata de Jalón, 11 de enero de 1916. — El Alcalde, Santiago Domínguez.

Orajo.

Formada por esta Alcaldía la matrícula industrial de este pueblo se halla expuesta al público, por espacio de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Orajo, 14 de enero de 1916. — El Alcalde, P. O., Manuel C. Alejandro, Secretario.

Paniza.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa se arrendarán en pública subasta los arbitrios de pesas y medidas para el corriente año, bajo el pliego de condiciones y tarifa que se hallan expuestos al público, de conformidad a la Instrucción de 24 de enero de 1905, con el tipo de 800 pesetas.

El arriendo tendrá lugar el día 30 del actual, a las once de su mañana.

Paniza, 18 de enero de 1916. — El Alcalde, Elías Cebrián.

Santa Eulalia de Gállego.

Durante ocho días, contados desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, a los oportunos efectos, el repartimiento general del impuesto de consumos formado en el mismo para el año actual.

Santa Eulalia de Gállego, 27 de enero de 1916. — El Alcalde ejerciente, José Lafuente.

En el alistamiento formado en este pueblo para el reemplazo del corriente año, ha sido incluido con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la Ley, Pascual Izuel Gállego, hijo de Casimiro y Vicenta, e ignorándose el paradero de los mismos, se cita a dicho mozo para que concurra a los actos de rectificación y cierre definitivo del expresado alistamiento, sorteo y clasificación de mozos alistados, que tendrán lugar los días 30 del mes actual, 13 y 20 de febrero y 5 de marzo respectivamente; bajo apercibimiento que de no verificar su presentación le parará el perjuicio consiguiente.

Santa Eulalia de Gállego, 17 de enero de 1916. — El Alcalde ejerciente, José Lafuente.

Tosos.

En el alistamiento formado en este pueblo para el reemplazo del corriente año, ha sido incluido con arreglo al caso quinto del artículo 34 de la ley, Félix Cameo Baquero, hijo de Basilio y de Antonia, e ignorándose el paradero del mismo, se cita a dicho mozo para que concurra a los actos de rectificación y cierre definitivo del expresado alistamiento, sorteo y clasificación de mozos alistados, que tendrá lugar los días 30 del actual mes, 13 y 20 de febrero y 5 de marzo de este año respectivamente; bajo apercibimiento que de no verificar su presentación le parará el perjuicio consiguiente.

Tosos, 17 de enero de 1916. — El Alcalde, Leoncio Martínez.

Por el tiempo reglamentario se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, a los oportunos efectos, el reparto de consumos, formado en el mismo para el año actual.

Tosos, 17 de enero de 1916. — El Alcalde, Leoncio Martínez.

Velilla de Jiloca.

Por tiempo reglamentario se halla de manifiesto en la secretaría municipal el presupuesto ordinario para el año 1916 para oír reclamaciones.

Velilla de Jiloca, 17 de enero de 1916. — El Alcalde, Pascual Alejandro. — El Secretario, Federico Alvaro.

Undrés de Lerda.

Ignorándose el paradero de los mozos Manuel Aznárez Ardid, hijo de Marcelino y Florenoa; Domingo López Ortiz, hijo de Babil y

Juliana, y Roque Anselmo López Salvo, hijo de Florentino y Blasa; naturales de esta localidad, los cuales han sido incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo actual, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar respectivamente en este Ayuntamiento los días 30 del actual, 13 y 20 de febrero y 5 de marzo próximo; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio determinado por la vigente ley de Reclutamiento.

Undués de Lerda, 16 de enero de 1916. — El Alcalde, Máximo Ayestarán.

Urriés.

Ignorándose el paradero del mozo natural de este pueblo Víctor Goyena Primicia, alistado en este Ayuntamiento para el Reemplazo actual, hijo de Pedro y Prudencia, también de ignorado paradero, se le cita y emplaza para que comparezca a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en este Ayuntamiento los días 30 del actual, 13 y 20 de febrero y 5 de marzo próximos; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Urriés, 16 de enero de 1916. — El Alcalde, Valentín Irriguitte.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita a emplazar por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ARAMENDÍA SAN MARTÍN, D. Julián; vecino de Zaragoza, y cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá ante la Audiencia provincial de esta ciudad, los días veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho y treinta y uno del actual y primero de febrero próximo, a las diez, a actuar como Jurado en las causas contra Ramona González, por malversación; Florencio Altura, por abusos deshonestos; Cirilo Alba, por violación; Andrés Usón, por homicidio; Juana Antón, por corrupción, y Joaquín Montañés, por homicidio; bajo la multa de cincuenta a quinientas pesetas.

BALLONGA GIMONAI, D. Cesáreo; vecino de Zaragoza y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá ante la Audiencia provincial de esta ciudad los días veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho y treinta y uno del actual y primero de febrero próximo, a las diez, a actuar como Jurado en las causas contra Ramona González, por malversación; Flo-

rencio Altura, por abusos deshonestos, Cirilo Alba, por violación; Andrés Usón por homicidio; Juana Antón, por corrupción, y Joaquín Montañés, por homicidio; bajo la multa de cincuenta a quinientas pesetas.

BLANCO GABARRETA, D. Sotero; vecino de Zaragoza y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá ante la Audiencia provincial de esta ciudad los días veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, y treinta y uno del actual y primero de febrero próximo, a las diez, a actuar como Jurado en las causas contra Ramona González, por malversación; Florencio Altura, por abusos deshonestos; Cirilo Alba, por violación; Andrés Usón por homicidio; Juana Antón, por corrupción, y Joaquín Montañés, por homicidio; bajo la multa de cincuenta a quinientas pesetas.

CORTÉS OCASE, D. Teodoro; vecino de Zaragoza y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá ante la Audiencia provincial de esta ciudad los días veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho y treinta y uno del actual y primero de febrero próximo, a las diez, a actuar como Jurado en las causas contra Ramona González, por malversación; Florencio Altura, por abusos deshonestos; Cirilo Alba, por violación; Andrés Usón, por homicidio; Juana Antón, por corrupción, y Joaquín Montañés, por homicidio; bajo la multa de cincuenta a quinientas pesetas.

GARCÍA ESTEBAN, Francisco; vecino que fué de Murero (Daroca); comparecerá, ante la Audiencia provincial de esta capital, el día veintiocho del actual, a las diez de la mañana, con objeto de asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, contra Joaquín Felipe Gil, sobre hurto.

LEDESMA MELERO, Julián; cuyo paradero se ignora, comparecerá, ante la Ilma. Audiencia de Zaragoza, los días siete, ocho, nueve, diez y 11 de febrero próximo, a las diez de su mañana, a fin de actuar en las causas procedentes del Juzgado de instrucción, de Tarazona y en los días que al final se expresarán, como Jurado que ha sido designado por la suerte para actuar en el actual cuatrimestre, bajo apercibimiento que, si no asiste en los días y hora señalados, sin causa legítima y justificada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Procesados, delito y señalamiento.

José López López, abusos deshonestos, 7 febrero 1916.

Jesús Rubio Villafranca, robo, 8 íd.

Cirilo Lancis y otro, cohecho, 9 íd.

Demetrio Pérez Gil, homicidio, 10 y 11 íd.

PÉREZ FORNIES, D. Maximino; vecino de Zaragoza, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá ante la Audiencia provincial de esta ciudad los días veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho y treinta y uno del actual y primero de febrero próximo, a las diez, a actuar como Jurado en las causas

contra Ramona González por malversación; Florencio Altura, por abusos deshonestos; Cirilo Alba, por violación; Andrés Usón, por homicidio; Juana Antín, por corrupción, y Joaquín Montañés, por homicidio; bajo la multa de cincuenta a quinientas pesetas.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

BRIZ ORTEGA, José; de diez y ocho años, hijo de José y de María, soltero, lampista, natural y vecino de Barcelona, cuyo paradero se desconoce; comparecerá, en término de tercero día, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, a quedar constituido en prisión decretada en causa sobre uso de nombre supuesto.

CAMPANALES MILLÁN, Agustín; hijo de Manuel y Carmen, de treinta y un años, casado, del campo, natural de Fabara y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, a constituirse en prisión en virtud de la causa seguida contra el mismo sobre tentativa de estafa.

COLÓN AÍSA, Julián; hijo de Julián y de María, natural de Gurrea de Gállego (Zaragoza), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, de un metro seiscientos treinta milímetros de estatura; domiciliado últimamente en Las Pedrosas y en Zuera (Zaragoza), y procesado por la falta de no haberse incorporado con los individuos del cupo de instrucción de su reemplazo; comparecerá, en el término de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante D. Ramón Losada Roces, Juez instructor del regimiento de infantería Infante, número cinco, de guarnición en la plaza de Zaragoza.

Zaragoza, diez y nueve de enero de mil novecientos diez y seis.—El Comandante Juez instructor, Ramón Losada.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza. — San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de la presente y de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del Distrito de San Pablo de esta ciudad, se cita a Mariano Sanz Morlas, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a declarar en causa sobre hallazgo del cadáver de Manuel Sanz Arié e instruirle del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo el aper-

cibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Zaragoza, veinte de enero de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Eusebio Huélamo.

JUZGADOS MUNICIPALES

Añón.

D. Leoncio Abadía Pérez, Juez municipal de esta villa;

Hago saber: Que no habiendo aspirado ninguno al cargo de Secretario de este Juzgado municipal, vacante por dimisión del que lo desempeñaba, se anuncia de nuevo por otro plazo de treinta días con arreglo al primitivo anuncio, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número doscientos noventa, del día ocho de diciembre del año mil novecientos quince.

Añón, diez y nueve de enero de mil novecientos diez y seis.—El Juez municipal, Leoncio Abadía.—D. S. O., El Secretario interino, Antonio Caballero.

Zaragoza. — Pilar.

Cédula de requerimiento.

El Sr. Juez municipal del distrito del Pilar de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal civil seguido a instancia de D. Manuel Noguero Sendín, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Sixto Abad, contra D. Pedro Macipe, cuyo paradero se ignora, sobre pago de pesetas, ha acordado requerir al expresado D. Pedro Macipe para que dentro de tercero día, a contar desde el siguiente de la publicación de esta cédula, presente en la secretaría de dicho Juzgado los títulos de propiedad de la finca rústica que le ha sido embargada en méritos del expresado juicio.

Y a fin de que el demandado D. Pedro Macipe se tenga por requerido, a los efectos y por el término acordado, expido la presente en Zaragoza, a doce de enero de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad Aragonesa de Portland artificial.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma para celebrar Junta general ordinaria el día 31 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Federación Patronal, plaza del Pueblo, núm. 9, segundo, para el objeto y en la forma y condiciones que prescriben los Estatutos de la Sociedad.

El balance y la contabilidad estarán a disposición de los señores accionistas los tres días anteriores a la Junta, de diez a una, en las oficinas de la Sociedad, San Miguel, 23.

Zaragoza, 20 de enero de 1916.—El Director Gerente, Segundo Gayarre.

IMPRESA DEL HOSPICIO